

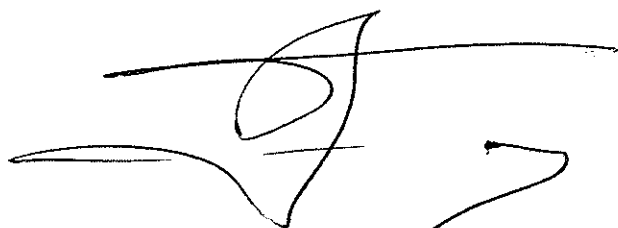


Concurso n° 133 del MPFN

///nos Aires, 25 de marzo de 2026.

VISTO la reconsideración presentada por la abogada Yamila Chali contra la providencia de fs. 84 y su situación particular a la que da cuenta tanto su recurso, como así también su nota que acompañara a la constancia de su curso Ley Micaela y los certificados de servicios obrantes en el sistema informático de inscripción, documentos éstos cargados durante la vigencia del periodo para hacerlo; Y CONSIDERANDO QUE: a) la nombrada fue designada transitoriamente dentro de este organismo, por un periodo determinado y con fecha de fenecimiento, ya que es en un cargo cuya vacancia tiene origen en una licencia extraordinaria por motivos académicos hasta el 31 de julio de 2026; b) comenzó a prestar servicios en este organismo luego de la convocatoria de este proceso de selección y mientras ya estaba corriendo el plazo de inscripción; y c) acreditó tener cumplida la obligación que le corresponde por la ley 27499 en el organismo donde reviste su cargo efectivo -Poder Judicial de la Nación-, al cual regresará si incluso allí le prorrogaran su licencia otorgada por seis meses, al finalizar su designación transitoria, esto es, a más tardar, el 1° de agosto del corriente año; hágase lugar a la reconsideración impetrada, ante la situación excepcional que se presenta en el caso de la nombrada, ya que deviene justo y atendible ante la sumatoria de las tres circunstancias supra enumeradas.

En consecuencia, incorpóresela como admitida en la lista definitiva de este concurso. A tal fin, rectifíquese su estado en el “Sistema Informático de Inscripción de Concursos de Magistradas/os”. Notifíquese a la recurrente.



FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION